**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**

Medellín - Antioquia, 23 de Abril de 2021

Coronel
**MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO**
Gerente de Proyecto proceso 316-DIGSAEJC-DMMED-2021

**Asunto:** Evaluación técnica del proceso de Mínima Cuantía N° 316-DIGSAEJC-DMMED-2021, cuyo objeto es el para la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**

**PARTICIPANTE 1:**

# DENTISTAR IPS SAS

## 2.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan:

| | CODIGO UNSPSC | PERIODONCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 36100 | CONSULTA ESPECIALIZADA | SERVICIO | X | |
| 2 | 36304 | INJERTO GINGIVAL (CADA DIENTE) | SERVICIO | X | |
| 3 | 36305 | GINGIVECTOMIA (POR DIENTE) | SERVICIO | X | |
| 4 | 36308 | ALISADO RADICULAR O CIRUGIA A COLGAJO( POR CUADRANTE) | SERVICIO | X | |
| 5 | 36307 | ALISADO RADICULAR , CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) | SERVICIO | X | |
| 6 | 85122001 | APEXIFICACION O APEXOGENESIS CON RADIOGRAFIA PREVIA DE CONTROL POR DIENTE | SERVICIO | X | |
| 7 | 36607 | REGULARIZACIÓN DE REBORDES | SERVICIO | X | |
| | CODIGO UNSPSC | IMAGENOLOGÍA | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 8 | 36103 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | SERVICIO | X | |
| 9 | 36104 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | SERVICIO | X | |
| 10 | 36104 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | SERVICIO | X | |
| 11 | 36104 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | SERVICIO | X | |
| 12 | 36104 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | SERVICIO | X | |
| 13 | 36104 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES) | SERVICIO | X | |
| 14 | 36105 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO | SERVICIO | X | |
| 15 | 36105 | RADIOGRAFIA PANORAMICA | SERVICIO | X | |
| | CODIGO UNSPSC | ENDODONCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 16 | 36100 | CONSULTA ESPECIALIZADA | SERVICIO | X | |
| 17 | 36102 | CITA DE URGENCIA | SERVICIO | X | |
| 18 | 36401 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES | SERVICIO | X | |
| 19 | 36402 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES, CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL | SERVICIO | X | |
| 20 | 36403 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS E DIENTES MULTIRR, CON RX PREVIA Y DE CONTROL (CADA COND) | SERVICIO | X | |
| 21 | 85122001 | DESOBTURACION Y TRATAMIENTO DE CONDUCTO EN DIENTE BIRRADICULAR , CON RADIOGRAFIA PREVIA | SERVICIO | X | |
| 22 | 85122001 | DESOBTURACION Y TRATAMIENTO DE CONDUCTO EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RADIOGRAFIA | SERVICIO | X | |
| 23 | 36605 | CIRUGIA PERIRADICULAR CON SELLE APICAL , POR RAIZ APICECTOMIA | SERVICIO | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 36608 | AMPUTACION RADICULAR O HEMISECCION , NO INCLUYE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS | SERVICIO | X | |
| 25 | 36803 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES, CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL | SERVICIO | X | |
| 26 | 85122001 | PULPOTOMIA,NO INCLUYE OBTURACION CAMERAL DEFINITIVA | SERVICIO | X | |
| | CODIGO UNSPSC | ODONTONTOPEDIATRIA | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 27 | 36100 | CONSULTA ESPECIALIZADA | SERVICIO | X | |
| 28 | 36102 | CITA DE URGENCIA | SERVICIO | X | |
| 29 | 36601 | EXODONCIA SIMPLE | SERVICIO | X | |
| 30 | 36805 | FRENILECTOMIA | SERVICIO | X | |
| | CODIGO UNSPSC | CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 31 | 36100 | CONSULTA ESPECIALIZADA | SERVICIO | X | |
| 32 | 36102 | CITA DE URGENCIA | SERVICIO | X | |
| 33 | 85122001 | DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR (ATM) | SERVICIO | X | |
| 34 | 36603 | EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL | SERVICIO | X | |
| 35 | 36604 | EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA)CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL | SERVICIO | X | |
| 36 | 85122001 | VENTANA QUIRURGICA POR DIENTE | SERVICIO | X | |
| 37 | 36616 | EXTIRPACIÓN CAPUCHON PERICORONARIO | SERVICIO | X | |
| 38 | 85122001 | CIERRE COMUNICACIÓN ORO-ANTRAL | SERVICIO | X | |
| | CODIGO UNSPSC | REHABILITACION ORAL | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 39 | 36100 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL | SERVICIO | x | |
| 40 | 36100 | CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL | SERVICIO | X | |
| 41 | 36701 | PROTESIS PARCIAL MUCODENTOSOPORTADA | SERVICIO | X | |
| 42 | 36702 | INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) | SERVICIO | X | |
| 43 | 36703 | INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR) | SERVICIO | X | |
| 44 | 36704 | INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL (CASO COMPLETO) | SERVICIO | X | |

**PARAGRAFO 1:** Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del ESM BR14, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

**PARAGRAFO 2:** Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– ( ) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

**NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

## 2.4.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

| N° | DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | **RECURSO HUMANO** | | |
| 1 | Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. | X | |
| 2 | Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan | X | |
| 3 | Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios | X | |
| 4 | El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados. | X | |
| 5 | Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | X | |
| 6 | En hospitalización de mediana y baja complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes. | X | |
| 7 | Para consulta de especialidades médicas, debe contar con | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de xEducación. | | |
| 8 | Modelo del portafolio de prestación de servicios | X | |
| **GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA** | | | |
| 9 | Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guias clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas. | X | |
| 10 | Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo. | X | |
| 11 | Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social. | X | |
| 12 | Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan. | X | |

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de

habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

  - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
  - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
  - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
  - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidas quienes prestan servicios docente asistencial.
  - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
  - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
  - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.
  - Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
  - Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
  - Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

### 2.4.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante de los bienes a adquirir.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA.** NO se aceptan auto certificaciones.

**CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA OFERENTE 1: DENTISTAR IPS SAS**

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados del proceso de selección abreviada N° 316-DIGSAEJC-DMMED-2021, se puede establecer que el oferente **DENTISTAR IPS SAS CUMPLE,** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad. Por lo cual se HABILITA. Técnicamente y se recomienda al oferente continuar con el proceso de adjudicación.

**SV. JEAN PAUL VARGAS FORERO**
Comité Técnico Evaluador Proceso No. 316-DIGSAEJC-DMMED-2021